



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALIA (CÁCERES)
Plaza de España, 6
Tlf: (927) 36 60 02/ Fax: (927) 36 64 68

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE LAS PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALÍA (CÁCERES)

En Alía, a **04 de diciembre de 2017**, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial , a las 12,30 horas, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar los méritos del Concurso de los aspirantes a proveer las plazas de **PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES** del Plan de Empleo Social y que son los siguientes:

- Presidente:** D^a Raquel Moreno Gómez (Trabajadora Social Manc. Villuercas Ibores Jara)
- Vocal 1:** D. Lorenzo López Marrupe (Secretario Ayuntamiento de Alía)
- Vocal 2:** D^a. Lucía Pulido Duque (Administrativo Ayuntamiento Alía)

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, se acuerda comprobar la documentación presentada por los candidatos y si reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando admitidos todos los aspirantes.

Posteriormente el Tribunal procede a la baremación de méritos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. Dicho informe se incorpora a este Acta como Anexo a la misma.

Concluida la baremación y debidamente calificada, el Tribunal eleva a definitiva la calificación obtenida en el Informe Social, así como el resultado final que es el que figura en dicho Acta.

Por tanto, quedan **seleccionados:**
D.LORENZO ROVIRA SAUCE
D. DAVID NEIRA PABLOS

***D^a. Aroa Neira Pablos renuncia voluntariamente al puesto de trabajo al haber sido seleccionada para otro puesto del Ayuntamiento de Alía.**

La Presidenta da por terminada la reunión a las 13:00 horas y para que quede constancia de lo tratado se firma el presente Acta en fecha y lugar ut supra.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALIA (CÁCERES)
Plaza de España, 6
Tif: (927) 36 60 02/ Fax: (927) 36 64 68

CONCURSO DE MÉRITOS "PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES" PLAN DE EMPLEO SOCIAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN			David Neira	Aroa Neira	Lorenzo Rovira	Enrique Moreno																					
Tiempo de situación legal de desempleo	Se valorará con 10 puntos a los parados según el decreto y se incrementará por cada mes con 0.1 a partir de los doce meses.		316 días	350 días	338 días	153 días																					
	En caso de que no concurren personas paradas de larga duración, se valorará con 0,5 por cada mes trabajado.																										
Menores ingresos familiares	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el último año de toda la unidad familiar, dividido por doce y por el número de miembros. El resultado de esta fórmula se puntuará de acuerdo con la siguiente escala		0	0	0	0																					
		<table border="1"><thead><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Puntuación</th></tr></thead><tbody><tr><td>0,00</td><td>200</td><td>10</td></tr><tr><td>201</td><td>400</td><td>8</td></tr><tr><td>401</td><td>600</td><td>6</td></tr><tr><td>601</td><td>800</td><td>4</td></tr><tr><td>801</td><td>1000</td><td>2</td></tr><tr><td>Más de 1000</td><td></td><td>0</td></tr></tbody></table>	Desde	Hasta	Puntuación	0,00	200	10	201	400	8	401	600	6	601	800	4	801	1000	2	Más de 1000		0				
	Desde	Hasta	Puntuación																								
	0,00	200	10																								
	201	400	8																								
	401	600	6																								
	601	800	4																								
801	1000	2																									
Más de 1000		0																									
Perceptores de Renta Básica	10	0	0	0	0																						
violencia de género	10	0	0	0	0																						
Familia Monoparental	10	0	0	0	0																						
Hijos menores a cargo	1 hijo 5, 2 hijos 7, 3 hijos o más 10	0	0	0	0																						
Pago de Hipoteca o alquiler de la vivienda habitual de la unidad familiar	4	0	0	0	0																						
Si en la unidad familiar existe algún miembro dependiente y/o con discapacidad	6	0	0	0	0																						
Problemas de salud	8	0	0	0	0																						
No tener titularidad de inmueble	3	0	0	0	0																						

